



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

## ESTATUTOS

### MISIÓN

Somos una organización que se originó en la Iglesia Cristiana Centro Evangelístico de Santa Rosa de Cabal producto del liderazgo y el compromiso comunitario, para apoyar los esfuerzos del Estado Colombiano en la búsqueda del mejoramiento integral de la calidad de vida de sus ciudadanos, en el ámbito social, económico, cultural y ambiental; labor que realizamos a través del desarrollo y aprovechamiento de los recursos del entorno local, regional, nacional e internacional, derivados de la investigación, la gestión, la interacción y la planeación con resultados.

### VISIÓN

**“LA FUNDACIÓN SEMILLA DE MOSTAZA”** en un término de veinte años, es una gran Fundación que desarrolla y aprovecha eficaz y eficientemente los recursos propios y los del entorno local, regional, nacional e internacional en la generación de oportunidades y alternativas de progreso para la sociedad.

## CAPITULO I

### NOMBRE Y NATURALEZA, DOMICILIO Y DURACIÓN

**ARTICULO 1º Nombre y naturaleza.** La Fundación cuya sigla oficial será **“SEMILLA DE MOSTAZA”**, es una persona jurídica de derecho civil, de nacionalidad colombiana, sin ánimo de lucro, que se registrará por los presentes estatutos, la Ley y la Constitución Colombiana.

**ARTICULO 2º Domicilio.** El domicilio principal de la Fundación es la ciudad de Santa Rosa de Cabal, Departamento de Risaralda, República de Colombia, pudiendo organizar seccionales u oficinas en otras ciudades del país o del exterior para extender sus actividades.

**ARTICULO 3º Duración.** La existencia de la Fundación es de tiempo indefinido; no obstante, podrá disolverse cuando lo determine la asamblea general con voto afirmativo de por lo menos el 70% de sus asociados activos fundadores o por causales legales.

## CAPITULO II

### OBJETIVO SOCIAL

**ARTICULO 4º.** El objeto principal de la fundación es la ejecución de programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades con menores oportunidades; en las áreas de: **a) Familia y Sociedad en Paz** (Educación y Cultura de paz y no Violencia, Amor, Unión, Respeto, Admiración y Comunicación, Verdad y Justicia Social, Reintegración, Perdón y Reconciliación, Reparación y no Repetición, Cátedra de la paz, Escuelas de padres **b) Desarrollo Sociocultural** (Educación integral, Turismo y Cultura, Participación comunitaria, Vivienda de interés social, Salud, Recreación y Deporte, Atención a grupos vulnerables, Diseño y estudios arquitectónicos de eco aldeas y (o) agro villas, Seguridad alimentaria; **c) Desarrollo Económico y Productivo** (Desarrollo Empresarial, Desarrollo de procesos de competitividad empresarial a nivel público y privado, Generación y Capacitación para el empleo, Integración al Comercio, la Industria y Agroindustria); **d) Desarrollo Ambiental** (Saneamiento Básico, Manejo integral de residuos, Reforestación, Preservación y Protección del medio ambiente; **d) Planeación, Investigación, Asesoría y Consultoría general** (Construcción, Operación, Actualización y Administración de banco de proyectos y Banco de datos (Sistemas de información básica), Formulación y Gestión de proyectos, Innovación y Optimización de recursos, Evaluación, Análisis y Formulación de procesos

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+I), Asistencia técnica, Asesoría y Consultoría; tanto a nivel urbano como rural donde llegare a tener influencia.

Así mismo podrá llevar a cabo, cualquier actividad económica lícita similar, conexas o complementarias que persiguen fines de beneficencia, el interés o utilidad común y el mejoramiento de la calidad de vida, el bienestar común o de interés social tanto en Colombia como en el Extranjero.

Fiel a la filosofía de la institución que le dio origen, "**LA FUNDACIÓN SEMILLA DE MOSTAZA**" actuará bajo los principios del trabajo comunitario como son la búsqueda del beneficio común, el desarrollo colectivo, la acción solidaria, participación democrática, pulcritud y transparencia administrativa.

**ARTICULO 5º.** - En desarrollo de su objeto la Fundación tendrá los siguientes fines y podrá:

- a) Coordinar, colaborar y contratar con personas naturales y jurídicas, entidades públicas o privadas, para desarrollar procesos de investigación, capacitación, asistencia, asesoría y consultoría; planes, programas y proyectos cuya concepción y ejecución este contemplada en su objeto social y en sus correspondientes áreas de acción.
- b) Crear organizaciones propias que respondan a necesidades específicas cuando los considere necesario.
- c) Propender por el mejoramiento intelectual, científico y técnico en la comunidad donde ejerce sus operaciones, así como el de sus propios asociados.
- d) Difundir en la comunidad y en la ciudadanía en general un espíritu proactivo, emprendedor, asertivo y tolerante hacia la conservación del medio ambiente y al mejoramiento de los niveles de convivencia y calidad de vida.
- e) Adquirir como propietario y cualquier otro título, y enajenar toda clase de bienes, muebles o inmuebles; darlos o tomarlos en arrendamiento, pignorarlos o hipotecarlos según las circunstancias.
- f) Celebrar y ejecutar toda clase de contratos o actos jurídicos propios de su objeto y áreas de acción.
- g) Organizar, promover y construir sociedades para producir y comercializar productos lícitos y vender servicios, abrir y administrar directa o indirectamente establecimientos necesarios para ello. Otorgar y recibir préstamos, girar, endosar, aceptar, descontar toda clase de títulos valores y celebrar en general todas las operaciones relacionadas con títulos de crédito, civiles o comerciales y aseguradoras que requieran el desarrollo de su objeto.
- h) Transigir, desistir y someter a decisiones arbitrales las cuestiones que tengan intereses frente a terceros.
- i) Celebrar y ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos, todos los actos y operaciones civiles o comerciales y en general todo acto o contrato que sea necesario o conveniente para cumplir o facilitar los actos y operaciones previstos en estos estatutos.
- j) Fusionarse con otras instituciones que desarrollen el mismo objeto social o que por la clase de actividades le sea conveniente.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- k) Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades del sector privado, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados y el de los particulares, para tales efectos podrá asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto.

### **CAPITULO III**

#### **PATRIMONIO**

**ARTICULO 6º.** La Fundación tendrá un patrimonio producto del aporte de sus asociados, además de todos los bienes que adquiera a cualquier título de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, entidades públicas o privadas; herencias, legados o donaciones que acepte y reciba; honorarios, comisiones y otros pagos que obtenga por prestación de servicios profesionales en investigación científica o académica, así como el desarrollo de proyectos de diversa índole, contratados con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas; auxilios o subvenciones de origen oficial o privado, venta de publicaciones y general por los demás ingresos que dentro de sus objetivos y fines puede lícitamente percibir.

**PARAGRAFO 1:** Monto. – El patrimonio inicial de la Fundación es de Trescientos mil pesos \$300.00 aportados por los asociados Fundadores.

**ARTICULO 7º. - Destino de los Ingresos.** Los ingresos que perciba la Fundación se destinarán exclusivamente al cumplimiento del objeto, áreas de desarrollo y fines descritos en el artículo 4º y 5º de estos estatutos.

### **CAPITULO IV**

#### **ASOCIADOS DE LA FUNDACION**

**ARTICULO 8º.** La fundación reconocerá como asociados a todas las personas naturales y jurídicas, conocedoras de la filosofía y de las directivas de la organización y que soliciten su afiliación ante la junta directiva, quien decidirá su ingreso. La junta directiva informará a la asamblea general la admisión de cada asociado.

**ARTICULO 9º.** Los asociados de la fundación están clasificados así:

**a) Asociados Fundadores:** son asociados fundadores de "Semilla de Mostaza" las personas que idearon, promovieron, convocaron, generaron la creación de la FUNDACIÓN e hicieron los primeros aportes para su conformación.

**b) Asociados Comunes o Adherente:** son aquellas personas naturales y jurídicas que con posterioridad a la firma del acta de constitución, sean admitidas como tales de conformidad con los estos estatutos y reglamentos correspondientes y cancelen el aporte que para tal efecto fije la Junta Directiva con base en el estatuto marco que apruebe la Asamblea General.

**c) Asociados Honorarios:** son aquellas personas naturales y jurídicas que por sus actividades y aportes científicos y/o económicos, contribuyan de manera significativa al cumplimiento del objeto social de la institución. Su exaltación se hará cumpliendo la reglamentación que la Junta Directiva expedida al respecto.

**ARTICULO 10º. Requisitos para ingresar.**

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- a) Presentar solicitud por escrito a la junta directiva.
- b) Obtener nota o certificado de aceptado.
- c) Cancelar cuota de ingreso.
- d) Ser mayor de 14 años.
- e) Tener vocación de liderazgo y emprendimiento.
- f) Contar con el aval de al menos uno de los asociados de la Fundación.
- g) Presentar hoja de vida.

**PARÁGRAFO 1:** los asociados menores de 18 años de edad, no podrán ocupar cargos directivos dentro la Fundación.

**ARTICULO 11º. Derechos de los asociados.**

- a) Participar, opinar, proponer y decidir en las deliberaciones de la asamblea general.
- b) Elegir y ser elegido para desempeñar los distintos cargos de planta o proyectos específicos de la organización.
- c) Beneficiarse de los diferentes programas, contemplados en las áreas de desarrollo sociocultural; económico y productivo; ambiental y en el área de planeación, investigación, asesoría y consultoría.
- d) Participar en la programación y ejecución de los proyectos de la organización de acuerdo con su experiencia y disponibilidad.
- e) A ser escuchado.
- f) A presentar por escrito ante la junta directiva las solicitudes, sugerencias o reclamaciones que a bien tengan.
- g) A retirarse de la organización voluntariamente.

**ARTICULO 12º. Deberes de los asociados.**

- a) Asistir a las asambleas generales y a las reuniones que cite cada área.
- b) A trabajar en los planes y programas acordados por la Fundación, ejecutados por cada área y aprobados por la junta directiva.
- c) Conocer los estatutos de la organización, cumplir con lo dispuesto en ella y en su reglamento.
- d) Cumplir con la cuota reglamentada cada mes, suma aprobada por la asamblea general para el sostenimiento de la Fundación.
- e) Acatar las decisiones emanadas de las directivas y desempeñar fielmente los cargos tanto si fuere nombrado en planta, en proyectos específicos o en otra clase de misiones, una vez aceptado dicho cargo.
- f) Comunicar oportunamente a la Fundación cualquier cambio de domicilio y número telefónico correspondiente.
- g) A presentar por escrito ante la junta directiva las excusas justificadas que a bien tengan.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- h) Los demás que se establezcan por la asamblea general o por la junta directiva de la organización.

**ARTICULO 13º. Pérdida del carácter del asociado.**

- a) Muerte del asociado.
- b) Retiro voluntario.
- c) Por pérdida de sus derechos civiles.
- d) Por exclusión.
- e) Por inasistencia a tres reuniones consecutivas de asamblea.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de no asistencia, el asociado deberá comunicarlo verbalmente o por escrito a la Junta Directiva o al órgano que haya convocado la reunión, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, explicando el motivo de su ausencia.

**CAPITULO V**

**DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y VIGILANCIA.**

**ARTICULO 14º.** La dirección general de la Fundación en los aspectos administrativos social, académico, tecnológico, económico y de vigilancia, están a cargo de la asamblea de asociados, junta directiva, revisor fiscal y fiscal.

**ARTICULO 15º.** La asamblea general de asociados es el máximo organismo de dirección de la Fundación; estará compuesta por la reunión de los asociados fundadores y adherentes que estén en ejercicio de sus derechos y sus decisiones serán de obligatorio cumplimiento.

**PARAGRAFO 1:** Los asociados adherentes asistirán a las reuniones de asamblea general con voz pero sin voto.

**PARAGRAFO 2:** Los asociados adherentes pueden ser elegidos integrantes de la junta directiva, fiscal, revisor fiscal, de los diferentes comités o comisiones existentes.

**PARÁGRAFO 3:** Los asociados adherentes que sean elegidos integrantes de la junta directiva, de los diferentes comités o comisiones existentes tendrán voz y voto en desempeño de sus funciones.

**ARTICULO 16º.** La asamblea general de asociados deberá reunirse ordinariamente cada tres (3) meses, la primera semana de Marzo; la primera semana de Junio; la primera semana de Septiembre y la primera semana de Diciembre de cada año y extraordinariamente cuando así lo solicite el presidente, la junta directiva, o el fiscal.

Las reuniones ordinarias se deberán convocar con ocho (8) días de anticipación, explicando los puntos a tratar y que originan la reunión.

Para que haya quórum, debe asistir el 51% de los asociados activos; si no hay quórum a la hora programada se esperara una hora (1) y se delibera con el 30%; si al verificar de nuevo el quórum no se puede realizar la reunión, se postergara para los próximos quince días (15), sesionarán y tomarán decisiones válidas cualquiera sea el número de participantes siempre y cuando constituya un número plural. Todo asociado activo tendrá derecho a voz y voto y en caso de representación se deberá otorgar poder donde se especifique de manera precisa el sentido del voto.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

**PARAGRAFO:** En todo tipo de asamblea el total de los representantes no podrá exceder el 20% del quórum válido para deliberar y decidir.

**ARTICULO 17º.** Las reuniones ordinarias de la asamblea general no podrán clausurarse mientras no se cumplan totalmente los objetivos para los que fue convocada.

**ARTICULO 18º.** Son funciones y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Ejercer la inspección general de la Fundación para el cumplimiento de sus objetivos.
- b) Dictar su propio reglamento.
- c) Nombrar los integrantes de la junta directiva.
- d) Fijar los honorarios de los integrantes de la junta directiva.
- e) Nombrar y remover libremente al Revisor Fiscal y al Fiscal y fijarles sus funciones y honorarios.
- f) Dar la interpretación correspondiente a las normas estatutarias cuando surjan dudas sobre su alcance y aplicación.
- g) Presentar a la Junta directiva a través del presidente, el plan anual de actividades fijándole las prioridades necesarias.
- h) Examinar los libros de la Fundación cuando lo estime conveniente.
- i) Estudiar y decidir sobre los informes, las cuentas, estados financieros, proyectos específicos, inventarios y demás anexos que rindan la junta directiva, el Revisor Fiscal.
- j) Decidir sobre la reforma de estatutos, disolución y liquidación de la Fundación. Estas decisiones solo pueden adoptarse con el voto favorable de por lo menos el 70% de los asociados fundadores.
- k) Fijar a la Junta Directiva los montos máximos de ordenamiento y constitución de compromisos.
- l) Las demás que la atribuyan los presentes estatutos y reglamentos.

**ARTICULO 19º.** Será quórum para deliberar como Asamblea General ordinaria la presencia de la mayoría técnica, es decir, la mitad más uno de los asociados activos vinculados a la Fundación. Para tomar decisiones válidas se requiere el voto afirmativo de la mitad más uno de sus asociados activos.

**ARTICULO 20º.** Las reuniones de la Asamblea General se efectuarán en las oficinas o en los sitios, fechas y horarios que se estimen más convenientes. La citación a la Asamblea General la efectuará la junta directiva con una anticipación no menor a ocho (8) días calendario a la fecha de su celebración, suministrando a los asociados toda la información pertinente para la realización de la misma.

Si no fuere convocada la Asamblea General, los asociados podrán reunirse por derecho propio en la sede de la Fundación o en el lugar que consideren más conveniente y sus decisiones tendrán pleno efecto y validez.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

**ARTICULO 21º.** Las Asambleas Extraordinarias se llevarán acabo para resolver situaciones imprevistas o urgentes que requiera la entidad y podrán ser convocadas por la junta directiva, el Revisor Fiscal, el Fiscal o al menos por el 51% de sus asociados.

**PARAGRAFO 1.** La citación a Asamblea Extraordinaria se deberán convocar con ocho (8) días de anticipación, explicando los puntos a tratar y que originan la reunión. Así como el lugar, la fecha y hora para la celebración de la misma. De igual manera deberá realizarse por escrito, correo electrónico o vía telefónica siempre y cuando quede constancia en la Secretaría de la Fundación del recibo efectivo de dicha citación.

**PARAGRAFO 2.** En las Asambleas Extraordinarias de la Fundación únicamente se tratará los temas para los cuales fue convocada, salvo que el 70% de los asociados presentes aprueben la inclusión y debate de temas diferentes.

**ARTICULO 22º. Funciones y Atribuciones de la junta directiva.**

Son funciones de la junta directiva:

- a) Elegir de su propio seno Presidente, Vicepresidente, Vocal, Tesorero y Secretaria(o).
- b) Dictar las decisiones y resoluciones, dándolas a conocer a los integrantes de la fundación mediante circulares u otro medio de información.
- c) Establecer su propio reglamento interno y el de la Asamblea General de Integrantes fundadores, estos reglamentos serán puestos a discusión en cada uno de los organismos para su aprobación final.
- d) Conceptuar acerca de la admisión y/o exclusión de integrantes, teniendo en cuenta los siguientes estatutos y las solicitudes a la Junta directiva.
- e) Nombrar los directores de los diferentes organismos internos, quienes se posesionarán ante el Presidente y el Secretario General comprometiéndose a cumplir las funciones asignadas.
- f) Estudiar los informes y necesidades de los organismos internos o de los integrantes, tratando de responder a ellas, según el presupuesto y los programas aprobados en la Asamblea General o el determinado por la misma Junta para este fin.
- g) Autorizar al representante legal para comprar, vender, o gravar bienes y para celebrar contratos cuyo valor exceda los 50 salarios mínimo legales mensuales vigentes.
- h) Acordar con el Revisor fiscal, el sistema contable interno de la Fundación.
- i) Aprobar en primera instancia los informes financieros y de cuentas, aspectos que el Presidente debe presentar luego a la Asamblea General.
- j) Convocar a las sesiones de la Asamblea General ordinaria o extraordinaria cuando sea necesario y de la forma estipulada anteriormente en estos estatutos.
- k) Crear los cargos necesarios para la buena marcha administrativa de la Fundación; definir sus funciones, atribuciones y remuneración.
- l) Velar por el cumplimiento de las reformas de estatutos aprobadas por la Asamblea General.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- m) Crear los comités que considere necesarios, ya sea permanentes o para proyectos específicos, reglamentar sus funciones, darles su calidad administrativa, integrarlos y fijar los honorarios a sus asociados.
- n) Estudiar de manera previa los presupuestos según la política y el plan anual de actividades señaladas por la Asamblea General y de acuerdo con el orden de prioridades.
- o) Fijar los montos máximos de ordenamiento de gastos.
- p) Examinar cuando lo estime necesario los libros y documentación de la Fundación.
- q) Nombrar los delegados o representantes ante entidades en las cuales la Fundación tenga participación.
- r) Las demás funciones que le correspondan por los presentes estatutos o le asigne la Asamblea General de asociados.

**ARTICULO 23º. Junta directiva.** La junta directiva estará conformado por siete (7) asociados: Presidente(a), Vicepresidente(a), tres (3) Vocales, Tesorero(a) y Secretaria(o) quienes serán los representantes de la Fundación.

**PARAGRAFO 1:** Para ser integrante de la Junta directiva se requiere:

- a) Ser integrante activo de la Fundación.
- b) Estar a paz y salvo con la tesorería en el momento de la elección.
- c) No tener ningún tipo de sanción vigente en el momento de la elección.

**PARÁGRAFO 2:** Cuando por renunciaciones o inasistencias a la Junta Directiva quede con menos de tres integrantes o quede vacante el cargo de Revisor fiscal, fiscal se convocará a una Asamblea Extraordinaria para el nombramiento de los cargos vacantes o en su efecto nombramiento de nueva junta directiva.

**PARAGRAFO 3:** Todo cambio o reemplazo de uno de más integrantes de la Junta directiva se entiende que es para completar el período.

**PARÁGRAFO 4:** Cuando un integrante de la Junta Directiva renuncia, o sin justa causa deje de asistir a tres (3) reuniones consecutivas o diez (10) no consecutivas, los demás integrantes solicitarán a la asamblea general su reemplazo.

**PARÁGRAFO 5:** Los coordinadores de los diferentes comités, comisiones o invitados a las reuniones de junta directiva asistirán con voz pero sin voto.

**PARAGRAFO 6:** El sistema de elecciones se hace a través de planchas integrado por 7 principales, los cuales tendrán las siguientes funciones:

#### **1. Presidente(a)**

- a) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias de la junta directiva y firmar conjuntamente con la secretaria o secretario las actas correspondientes.
- b) Representar a la Fundación judicial y extrajudicialmente y nombrar los apoderados del caso.
- c) Transigir, desistir y conciliar las obligaciones que tuviere la Fundación con terceros, de acuerdo

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

con las autorizaciones de la junta directiva.

- d) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de LA FUNDACIÓN. Cuando éstos excedan de cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes (50smlmv) necesita de autorización previa de la Junta Directiva.
- e) Según las facultades conferidas por la junta directiva, podrá adquirir y enajenar cualquier título, bienes muebles e inmuebles, darlos en prenda hipoteca o gravarlos en cualquier forma, cambiar la forma de los mismos por su naturaleza o destino, recibir depósitos o constituirlos, dar y recibir dinero en mutuo según las leyes y celebrar el contrato comercial de cambio.
- f) Convocar a reuniones ordinarias o extraordinarias de la junta directiva y a Asamblea General Extraordinaria, cuando las circunstancias así lo exijan.
- g) Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General y de la junta directiva.
- h) Haciendo uso de su experiencia y conocimiento, propender por la adecuada formulación, adopción, orientación y ejecución de los procesos relacionados con la Planificación de cada una de las áreas y temas correspondientes al objeto social de la Fundación.
- i) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la Fundación los pagos, dentro de sus limitaciones.
- j) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de LA FUNDACIÓN.
- k) Motivar y procurar junto con su equipo de colaboradores, la ejecución permanente de la misión institucional.
- l) Orientar las actividades de la Fundación según sus estatutos y reglamentos, para cumplir los objetivos y fines.
- m) Coordinar la ejecución de los planes, programas y proyectos que hayan sido aprobados por la Junta Directiva.
- n) Elaborar el presupuesto y presentarlo para su aprobación a la junta directiva.
- o) Solicitar a la Junta directiva, en caso necesario, los traslados presupuéstales a los que haya lugar.
- p) Proveer los cargos del personal no directivo que sea necesario para la buena marcha administrativa de los proyectos de la Fundación, de acuerdo con los cargos que para el efecto hayan sido creados por la junta directiva.
- q) Presentar a la junta directiva los balances con la aprobación del Revisor Fiscal y los demás informes contables, estadísticas y actividades en general, que permitan conocer la situación financiera y las labores desarrolladas por la Fundación.
- r) Determinar según las partidas presupuéstales y las facultades que le otorgue la junta directiva, los gastos, auxilios e inversiones que estimen convenientes para el logro de los fines de la Fundación.
- s) Ejercer toda clase de funciones específicas que le asigne o comisione la junta directiva.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- t) Ejercer las demás funciones y atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos y que le puedan corresponder a los presentes estatutos.

## **2. Vicepresidente(a)**

- a) El Vicepresidente asume las funciones y atribuciones del Presidente en ausencia temporal de este.
- b) Acompañar y apoyar al Presidente en los procesos de planeación, gestión, seguimiento y control de los propósitos institucionales.
- c) Coordinar las acciones de las comisiones o comités que designe la Junta Directiva.

## **3. Del Vocal**

- a) Conformar las comisiones o comités para que sean designados por la junta directiva.
- b) Participar en la creación y cumplimiento del reglamento interno de la junta directiva.
- c) Suplir cualquiera de los cargos directivos en caso de ausencia de uno de estos durante la reunión, a excepción del cargo de presidente.

## **4. Del Tesorero**

- a) Recaudar las cuotas que sean establecidas y responder por ellas.
- b) Registrar y mantener actualizadas las cuentas contables de la Fundación cumpliendo las normas establecidas.
- c) Abrir y controlar las cuentas bancarias a nombre de la Fundación.
- d) Firmar conjuntamente con las personas que sean delegadas por la junta directiva los cheques y demás documentos o títulos valores que involucren dineros de la Fundación.
- e) Constituir a su nombre pólizas de manejo cuando la junta directiva o la especificidad de una actividad en particular lo exijan.
- f) Presentar el estado financiero de la Fundación en reunión ordinaria, en reuniones de junta directiva y al final de cada periodo fiscal, es decir, presentando los soportes correspondientes a cada transacción realizada.
- g) Las demás que la dinámica de la Fundación, los estatutos o las leyes le impongan.

## **5. Del Secretario**

- a) Elaborar las actas de Asamblea General y Junta directiva.
- b) Abrir el libro de actas de Asamblea General y Junta directiva y mantenerlo actualizado.
- c) Elaborar, enviar y controlar el recibo de correspondencia emanada de la Asamblea General y Junta directiva.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- d) Administrar el archivo documental de la Fundación.
- e) Administrar el libro de registro de asociados de la Fundación.
- f) Cumplir las instrucciones de la junta directiva en cuanto a citación a Asambleas o reuniones ordinarias o extraordinarias de dicha junta y de la Asamblea, así como todos los aspectos inherentes a la marcha de la Fundación.
- g) Las demás labores que la dinámica de las actividades relacionadas con su cargo le impongan.

**ARTICULO 24º.** El periodo de los integrantes de la junta directiva será de dos (2) años, prorrogables por la Asamblea General para la totalidad o alguno(s) de sus integrantes.

**ARTICULO 25º.** La Junta directiva sesionará ordinariamente por lo menos, una vez al mes previa convocatoria hecha por el Presidente y/o Fiscal mediando citación escrita, correo electrónico o vía telefónica siempre y cuando quede constancia en la Secretaría de la Fundación del recibo efectivo de dicha citación, con tres (3) días comunes de anticipación, indicando la fecha, hora, lugar y agenda y sesionará extraordinariamente cuando las circunstancias urgentes lo exijan, previa convocatoria hecha por el Presidente y/o Fiscal mediando citación escrita, correo electrónico o vía telefónica siempre y cuando quede constancia en la Secretaría de la Fundación del recibo efectivo de dicha citación, con un (1) día de anticipación.

**ARTICULO 26º.** Los actos y determinaciones que tome la junta directiva se harán constar en el libro de actas debidamente registrado, las cuales llevarán la firma del Presidente y Secretario.

**ARTICULO 27º.** La junta directiva podrá sesionar y tomar decisiones válidas con la presencia de por lo menos (4) cuatro integrantes permanentes y las decisiones serán válidas con la aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes asistentes a la reunión.

**ARTICULO 28º.** Todas las decisiones relacionadas con la reforma de los estatutos, compra y venta de bienes raíces, fusión, participación accionaria en otras instituciones, enajenación de la totalidad o parte de la Fundación, adquisición de otras empresas por la Fundación, requieran el voto afirmativo del 70% de los asociados fundadores.

**ARTICULO 29º. Revisor Fiscal:** La Fundación tendrá un Revisor Fiscal que deberá ser Contador Público con tarjeta profesional elegido por el periodo que establezca la Asamblea General.

**ARTICULO 30º.** El Revisor Fiscal contará por su cuenta con el personal necesario para el cumplimiento de su labor.

**ARTICULO 31º.** Son funciones del Revisor Fiscal.

- a) Determinar los sistemas de contabilidad que utilizarán la Fundación en coordinación con el director Ejecutivo.
- b) Revisar que todas las actuaciones del personal y las operaciones y contratos celebrados con la Fundación estén conformes con la ley, los estatutos y reglamentos, y que se haya dado estricto cumplimiento a las decisiones de la asamblea general, Junta directiva.
- c) Informar a la Junta directiva y Asamblea General sobre cualquier anomalía que encuentre en

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- d) al administración de los fondos de la Fundación
- d) Dar su concepto sobre los puntos que se sometan a su consideración por la Asamblea General, Junta directiva.
- e) Controlar que los comprobantes de contabilidad se elaboren en forma adecuada y que reflejen fielmente las operaciones y que estas se ajusten al espíritu de las autorizaciones de la asamblea general y de la junta directiva.
- f) Refrendar las cuentas que debe rendir el tesorero, verificando la exactitud de las mismas.
- g) Convocar extraordinariamente a la Asamblea o al Junta directiva en caso de que se observe alguna irregularidad que lo justifique.
- h) Asistir regularmente a las reuniones de los organismos de la Fundación con voz pero sin voto.
- i) Autorizar los balances y demás documentos que requieran su firma.
- j) Ejecutar arquezos de caja por los menos una (1) vez la mes.
- k) Colaborar con el Director Ejecutivo en la elaboración del presupuesto de ingresos y egresos
- l) Inspeccionar los bienes y valores de la Fundación y vigilar porque oportunamente se adopten medidas, conservación y seguridad de los mismos y aquellos que sean dados y recibidos en custodia de cualquier persona natural o jurídica.
- m) Vigilar por la obtención y renovación oportuna de las pólizas de seguros que amparan los bienes de la Fundación y que se contraten por los valores necesarios.
- n) Vigilar porque se suscriban y firmen regularmente las actas de las reuniones de la junta directiva.
- o) Controlar y vigilar las operaciones de los fondos de la Fundación estableciendo los controles técnicos y limitaciones que estime convenientes.
- p) Impartir las instrucciones, practicar las visitas y solicitar informes necesarios para establecer un control efectivo sobre el movimiento de inversiones, valores, gastos y bienes de la Fundación.
- q) Ejercer control sobre cuentas bancarias y depósitos propios y de terceros construidos a cualquier titulo, así como sobre cualquier clase de contrato que celebre la Fundación.
- r) Participar en los comités de compras de la Fundación y establecer los controles que estime necesarios en esta clase de operación.
- s) En general, las que le corresponda por la ley, estatutos y las que le encomiende especialmente la asamblea general.

**ARTICULO 32º. Fiscal.** La Fundación tendrá un fiscal elegido por la Asamblea General de Asociados para un periodo de dos (2) años.

**ARTICULO 33º. Funciones del Fiscal.** Las funciones del fiscal se limitan exclusivamente al control del cumplimiento de los estatutos en lo que tiene que ver con el trabajo social con las comunidades, a los encargos especiales que le haga la Asamblea de Asociados.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

**PARÁGRAFO:** El fiscal asistirá regularmente a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.

**ARTICULO 34º. Equipo Asesor.** La fundación tendrá un equipo asesor elegido por la junta directiva al que se le asignará funciones específicas.

**PARÁGRAFO:** El equipo asesor deberá ser constituido por aquellos socios, cuya capacidad, conocimiento y experiencia los faculte para sugerir, recomendar, propiciar, defender y fomentar conceptos y técnicas que fortalezcan la adecuada formulación, adopción, orientación y ejecución de los procesos de planificación de cada una de las áreas y temas correspondientes al objeto social, áreas de desarrollo y fines de la Fundación.

**ARTÍCULO 35º. Son funciones del Equipo Asesor:**

- a) Investigar y consultar alternativas; percibir diferentes oportunidades de integración y aprovechamiento de recursos.
- b) Asistir regularmente a las reuniones de la junta directiva con voz pero sin voto.
- c) Gestionar recursos que enriquezcan los presupuestos de inversión para el desarrollo de las diferentes actividades, programas, planes y proyectos que formule la Fundación.
- d) Interactuar con las diferentes formas de organización social, económica, y política con el fin de proyectar y vincular a la Fundación en alianzas estratégicas.
- e) Acompañar cuando sea requerido a la junta directiva, comités, departamentos, áreas de acción y líderes de proyectos en los procesos de planificación.
- f) Generar conceptos y técnicas que fortalezcan la adecuada formulación, adopción, orientación y ejecución de los procesos de Planificación de cada una de las áreas y temas correspondientes al objeto social de la Fundación.

**ARTÍCULO 36º. Secretarías de trabajo:** Con fundamento en su objeto, la Fundación conformará las siguientes secretarías:

- **SECRETARIA DE LA FAMILIA Y SOCIEDAD EN PAZ:**

La secretaria de la familia y sociedad en paz, implementará su política social integral tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos, teniendo en cuenta que sin lugar a dudas, la familia es el núcleo fundamental de la sociedad (artículo 42 de la constitución política de Colombia), que se constituye por vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla y desde el principio bíblico ( Génesis 1:27-28 **27** Y creó Dios al hombre a su imagen, a imagen de Dios lo creó; varón y hembra los creó. **28** Y los bendijo Dios y les dijo Dios: Fructificad y multiplicaos; y henchid la tierra y sojuzgadla; y tened dominio sobre los peces del mar, y sobre las aves de los cielos y sobre todas las bestias que se mueven sobre la tierra.), ya que su constante dinamismo ayuda a mejorar la calidad de vida de las personas; Los factores que contribuyen a la construcción de una sociedad responsable, justa e igualitaria, son reforzados de acuerdo a la estabilidad y capacitación con que los integrantes de la familia cuentan para generar valores morales y éticos para construcción del tejido social y familiar; Todo ello nos invita a la unión de esfuerzos, no sólo de los gobiernos, sino de organizaciones civiles, instituciones académicas y la sociedad en

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

general, para realizar acciones con perspectiva de familia, pues en la medida que éstas se solidifican, vamos construyendo una sociedad y un país mejor. El papel fundamental que desempeñan las familias para los individuos es vital, pues es en el seno de las mismas donde se fomentan los valores universales como: respeto, comunicación, solidaridad, libertad, igualdad, tolerancia, etc. Además ellas tienen la fortaleza para afrontar las dificultades que enfrentan cada uno de sus miembros y es precisamente con la práctica de estos valores que desarrollan hábitos para coexistir; A través de la unidad comparten las vivencias diarias favorables o adversas. En esto estriba la importancia de adquirir las herramientas necesarias para que en la dinámica familiar y cada integrante asuma su función con responsabilidad y contribuya con el bienestar personal y general.

#### **Temas de Acción:**

- a) Educación y Cultura de paz y no Violencia
- b) Amor, Unión, Respeto, Admiración y comunicación.
- c) Verdad y Justicia Social.
- d) Reintegración, Perdón y Reconciliación.
- e) Reparación y no Repetición.
- f) Cátedra de la paz.
- g) Escuelas de padres.

#### **• SECRETARIA SOCIOCULTURAL:**

El área sociocultural implementará su política social integral tendiente al mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos mediante el apoyo al fortalecimiento de la educación integral; formulación y ejecución de propuestas que acerquen las comunidades a los servicios de salud; el fomento de la práctica del deporte y la recreación; formulación y ejecución de propuestas para la adquisición de vivienda digna como un anhelo y un derecho de la familia; la atención a los grupos más vulnerables y excluidos, la búsqueda de acciones que propicien espacios de integración y armonización, la convivencia pacífica, la tolerancia y el respeto por los demás, el aprovechamiento de recursos naturales y culturales para el fomento del turismo en todas sus modalidades.

#### **Temas de Acción:**

- h) Educación integral.
- i) Turismo y cultura.
- j) Participación comunitaria.
- k) Vivienda digna.
- l) Seguridad alimentaria
- m) Salud.
- n) Recreación y deporte.
- o) Diseño y estudios arquitectónicos de eco aldeas y (o) agrovillas.
- p) Atención a grupos vulnerables.

#### **• SECRETARIA ECONÓMICA Y PRODUCTIVA.**

Las necesidades en materia de empleo e ingreso para la población urbana y rural plasman un escenario en donde la Fundación encausará esfuerzos para la capacitación y asesoría del recurso humano, el aprovechamiento y proyección de talentos, la generación del empleo, así como el diseño de mecanismos que fomenten y permitan el establecimiento de nuevas empresas con procesos de vanguardia, fomentando y desarrollando proyectos productivos e innovadores.

#### **Temas de Acción:**

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- a) Desarrollo Empresarial.
- b) Desarrollo de procesos de competitividad empresarial a nivel público y privado.
- c) Generación y capacitación para el Empleo.
- d) Integración al Comercio e industria.
- e) Agroindustria

- **SECRETARIA AMBIENTAL.**

El uso de manera armónica, racional y sostenible para la sociedad de los recursos naturales disponibles, bajo el compromiso de no degradarlos y agotarlos, con el fin de garantizar para las generaciones futuras el derecho a su uso y apropiación.

**Temas de Acción:**

- a) Saneamiento básico.
- b) Manejo integral de residuos.
- c) Reforestación.
- d) Preservación y protección del medio ambiente.

- **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA, INVESTIGACIÓN, ASISTENCIA, ASESORÍA Y CONSULTORÍA.**

Los procesos de planeación son el punto de partida para orientar y proyectar no solo la identidad y los destinos de la Fundación, sino a todos y a cada uno de los procesos que tengan que ver con el desarrollo sociocultural, económico, productivo y ambiental de manera armónica con sus necesidades, capacidades y recursos; facilitando del mismo modo los procesos de gestión de recursos ante diferentes instancias y organismos a diferentes escalas y niveles. La investigación como alternativa para la búsqueda, descubrimiento y prueba de nuevas oportunidades de desarrollo. La Asistencia, la Asesoría y la Consultoría como herramientas para la implementación, reorientación y retroalimentación de procesos productivos y administrativos a nivel público y privado.

**Temas de Acción:**

- a) Construcción, operación, actualización y administración de banco de proyectos y banco de datos (Sistemas de información básica).
- b) Formulación y gestión de proyectos.
- c) Innovación y optimización de recursos.
- d) Evaluación análisis y formulación de I+D+I
- e) Asistencia, asesoría y consultoría.

## **CAPITULO VI**

### **PROHIBICIONES SANCIONES RETIROS EXPULSIONES REINTEGRO.**

**ARTÍCULO 37º PROHIBICIONES.** Se prohíbe a los asociados de LA FUNDACIÓN:

- a) Intervenir en asuntos que comprometan el respeto debido a la autonomía de los asociados de LA FUNDACIÓN o sus asociados, su buen nombre o prestigio, o el de ésta.

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

- b) Discriminar, actuando como miembro de LA FUNDACIÓN, a personas naturales o jurídicas, por circunstancia de credo político o religioso, sexo, raza, nacionalidad u origen geográfico, clase o capacidad económica.
- c) Usar el nombre y demás bienes de LA FUNDACIÓN con propósitos diferentes a los objetivos institucionales, en beneficio particular o en contravención a las disposiciones estatutarias o reglamentarias.
- d) Impedir la asistencia o intervención de los asociados activos en las asambleas, reuniones de consejos, junta, comités o alterar su normal desarrollo.
- e) Usar las sedes o lugares de ejercicio o desarrollo del objeto social como lugares de reuniones no autorizadas por los Órganos de Administración, Dirección y Control de LA FUNDACIÓN, o para fines distintos a los autorizados expresamente.

**PARÁGRAFO:** Las conductas que se indican en este artículo, implican para los asociados obligaciones de no hacer. Estas conductas se consideran faltas graves y originan las sanciones pertinentes, por contrariar el ejercicio responsable de los derechos de los asociados, por afectar la buena marcha y por contravenir los principios y normas de LA FUNDACIÓN.

**ARTÍCULO 38º. SANCIONES.-** LA FUNDACIÓN podrá imponer a sus asociados las siguientes sanciones, previa solicitud escrita de descargos y el término para presentarlos:

**Amonestaciones.-** Serán impuestas por la Junta Directiva, según reglamento previsto para el efecto.

**Suspensión temporal de la calidad de asociado.-** La Junta Directiva podrá suspender temporalmente a cualquier miembro en el ejercicio de sus derechos, por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Retraso en el pago de los aportes o cuotas, en la forma establecida por la Asamblea General o la Junta Directiva, según el caso.
- b) Incumplimiento en materia leve de sus deberes, cuando no hayan sido atendidas las previas llamadas de atención.
- c) Configuración de cualquiera de las causales de pérdida de la calidad de asociado, mientras la Asamblea General decide.

**Expulsión.-** Será impuesta por la Junta Directiva, por cualquiera de las causales siguientes:

a) Violar en materia grave o leve pero reiterada, los estatutos de La FUNDACIÓN, la declaración de principios o las disposiciones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.

b) Incurrir en algunas de las causales que se determinen en el manual ético y moral de LA FUNDACIÓN.

c) Acumulación de tres suspensiones temporales.

**Otras sanciones.-** También podrán imponer LA FUNDACIÓN otras sanciones que estime pertinentes, siempre y cuando previamente hayan sido establecidas por la Asamblea General.

**PARÁGRAFO:** La Junta Directiva decidirá en primera instancia respecto a las faltas disciplinarias

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

de los asociados. Corresponde a la Asamblea General resolver en segunda instancia el recurso de apelación sobre este particular.

**ARTÍCULO 39º. RETIRO DE ASOCIADOS.-** El retiro voluntario para los asociados lo autoriza la Junta Directiva, previa solicitud escrita del interesado.

En el momento de solicitud del retiro voluntario, cuando existan cuentas Pendientes para con LA FUNDACIÓN, este se podrá condicionar al pago de la deuda, de conformidad con lo establecido en el reglamento interno.

**ARTÍCULO 40º. EXPULSIÓN DE ASOCIADOS.-** La expulsión de los asociados la aplicará la Junta Directiva por votación de las dos terceras (2/3) partes de sus integrantes.

**PARÁGRAFO 1:** La expulsión sólo podrá realizarse previa comprobación de las irregularidades cometidas por el implicado en detrimento de la estabilidad y el prestigio de la institución, con sujeción al debido proceso observando los principios del derecho a la defensa, doble instancia, publicidad y contradicción, legalidad de la prueba, respeto por la dignidad humana, etc.

**PARÁGRAFO 2:** El integrante que por cualquier motivo comprometa el nombre de la Fundación o reciba auxilios, aportes, donaciones; o celebrar contratos o convenios a nombre de la Fundación, será expulsado y como consecuencia se le iniciarán las correspondientes acciones judiciales.

**ARTICULO 41º. REINTEGRO:** Reingreso a la Fundación, el asociado que por retiro voluntario deje de pertenecer a la Fundación y desee reincorporarse, deberá esperar el transcurso de 6 meses a partir de la fecha de su retiro para presentar la solicitud de reingreso. La junta directiva resolverá estas solicitudes con base en la reglamentación vigente. La cual tendrá en cuenta tanto la seriedad de la afiliación como el desarrollo normal de las actividades y compromisos del asociado.

La fecha de la aceptación de la solicitud de reintegro determinará la nueva vinculación del asociado.

## **CAPÍTULO VII**

### **CONTROLES E INFORMACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA**

**ARTÍCULO 42º. Libro Registro de Asociados.-** LA FUNDACIÓN cuenta con un libro de registro interno denominado "LIBRO DE ASOCIADOS", en el cual se inscribirán todos los datos y novedades, que permitan precisar de manera actualizada la identificación, ubicación, calidad del asociado, así como la dirección reportada de su domicilio o lugar de trabajo, las cuales regirán para efectos de realizar todas las notificaciones y convocatorias relacionadas con LA FUNDACIÓN.

Los Asociados deberán suministrar dentro de los primeros quince días del año, información completa para actualizar las novedades. El Presidente de la Junta Directiva llevará y mantendrá actualizado el libro, bajo su dependencia y responsabilidad.

**ARTÍCULO 43º. Libro de actas.-** En un mismo libro, se llevarán las actas de la Asamblea y de la Junta Directiva.

Las actas tendrán una numeración consecutiva, indicando a qué autoridad de LA FUNDACIÓN corresponde cada una de esas actas.

**ARTÍCULO 44º. Actas.-** De cada sesión se levantará un acta que se transcribirá por orden cronológico en el Libro de Actas registrado para tal efecto, la cual será firmada por el Presidente y el Secretario de la respectiva sesión. Tales actas deberán contener, por lo menos, su número de orden, la fecha y hora de iniciación de la sesión, el lugar, su carácter de ordinaria o extraordinaria, la forma como se hizo la convocatoria (indicando quien convoca, cuando convoca y como convoca), el nombre de los asistentes, el de los asociados que representan y su clase, la condición

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

en que lo hacen y el número de votos de que disponen, la elección de Presidente de la sesión, el nombre de quien fue designado como Secretario, los temas tratados, las decisiones tomadas, con indicación de los votos a favor y en contra o en blanco, la relación sucinta de los informes rendidos, las constancias dejadas por los asistentes con sus nombres, la constancia de la aprobación por la propia autoridad de LA FUNDACIÓN en la respectiva sesión o la designación de una comisión entre los asistentes para tal efecto, en su caso, y la hora de clausura.

**ARTÍCULO 45º. Libros de Contabilidad y Estados Financieros.-** LA FUNDACIÓN diligenciará oportunamente su contabilidad en los libros oficiales y auxiliares pertinentes, aplicando técnica y principios de aceptación general en Colombia, a efecto de presentar oportunamente estados financieros intermedios a la Junta Directiva. Ésta presentará a la Asamblea General, dentro de los tres meses siguientes a la finalización de cada año calendario, estados financieros de propósito general.

## **CAPITULO VIII**

### **DISOLUCION Y LIQUIDACION.**

**Artículo 46º.** La Fundación podrá disolverse y liquidarse por las siguientes causales:

- a) Decisión de por lo menos del 70% de sus asociados fundadores.
- b) Incapacidad para cumplir el objeto social para la cual fue creada.
- c) Decisión de la autoridad legal competente.

**Artículo 47º.** En caso de liquidación de la Fundación; la totalidad del patrimonio que posea pasará a una organización sin ánimo de lucro que persiga el mismo objeto social, en tal caso la Fundación se someterá a todas las normas legales que rijan para estos casos.

**Artículo 48º. Liquidador.-** En caso de disolución, la Asamblea General designará la persona o personas que actuarán como liquidador o liquidadores para finiquitar las operaciones de LA FUNDACIÓN. Mientras no se haga, acepte e inscriba la designación de liquidador, actuará como tal el Representante Legal inscrito.

**Artículo 49º. Liquidación.-** El liquidador o quien haga sus veces tendrá las facultades de representación, administración y disposición necesarias para concluir las operaciones en curso, con las mismas limitaciones señaladas al Presidente de la Junta Directiva.

En consecuencia, las que superen tales límites, deberán ser autorizadas por la Junta Directiva, al igual que la provisión de cargos absolutamente indispensables para adelantar la liquidación.

El liquidador dará cumplimiento a las normas especiales vigentes sobre sesiones de los órganos de dirección y sobre la liquidación de personas jurídicas sin ánimo de lucro, publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará el proceso de liquidación, invitando a los acreedores a hacer vales sus derechos, elaborará el inventario y avalúo de bienes y derechos cuya titularidad corresponda a LA FUNDACIÓN, procederá a la cancelación del pasivo de la entidad teniendo en cuenta las normas sobre prelación de créditos.

El remanente, una vez atendido el pasivo externo de la entidad, se entregará a una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, de preferencia a aquéllas en las cuales tenga participación a cualquier título LA FUNDACIÓN; de objeto igual, similar o complementario al de la misma, según decisión de la Asamblea General.

## **CAPITULO IX**

**Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia**

**Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias**

**Celular: 3207744824 - 3187582295**

**e – mail: ongsemillademostaza@gmail.com Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal**



**Fundación Semilla de Mostaza** "(Mt 13:31-32)"

**Siembra con amor**

**NIT: 900957614 – 4**

## **BALANCE**

**Artículo 50º.** Cada dos meses se producirá el balance detallado de la situación y operaciones de la fundación y será presentado a la junta directiva.

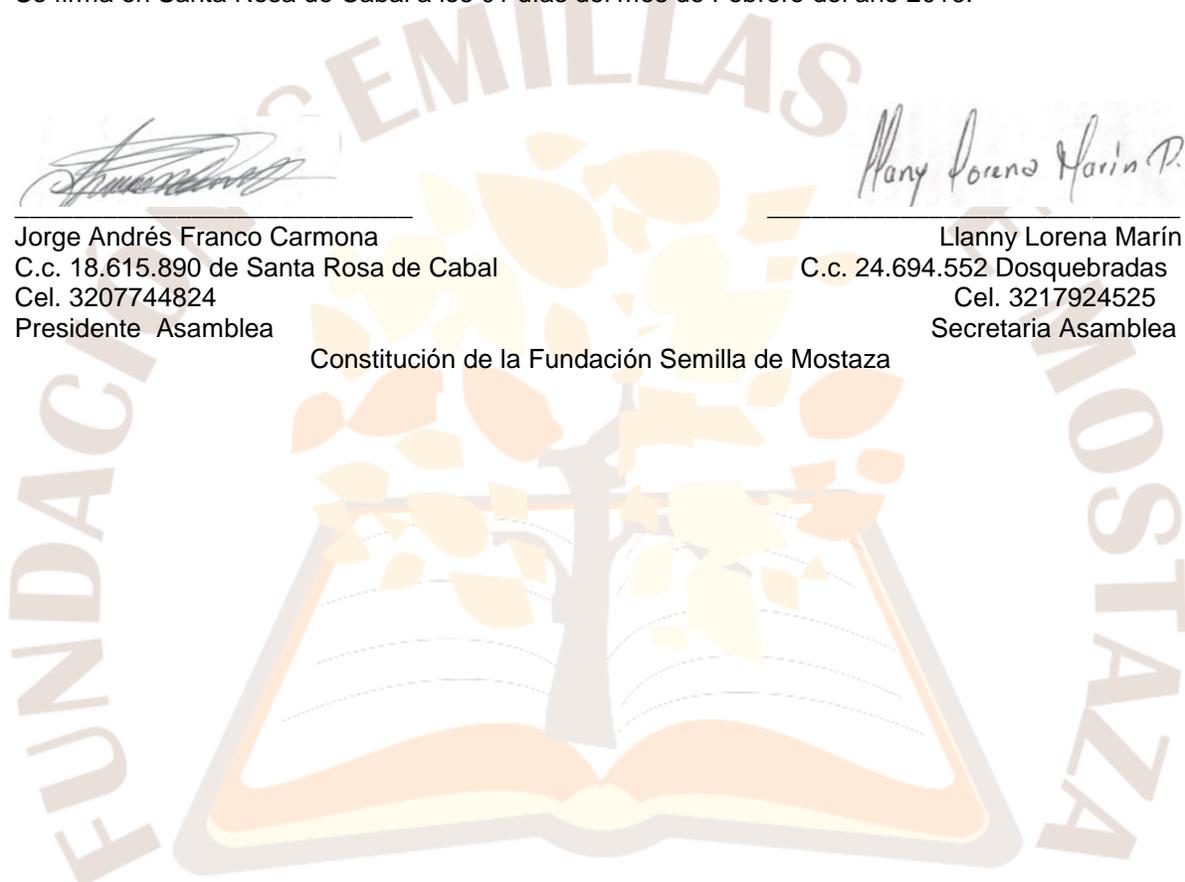
**Artículo 51º.** El balance anual consolidado será sometido al análisis de la asamblea general con detalles completos del estado de ingresos y egresos acompañados de los anexos correspondientes y del inventario general de bienes de propiedad de la fundación.

Se firma en Santa Rosa de Cabal a los 01 días del mes de Febrero del año 2016.

Jorge Andrés Franco Carmona  
C.c. 18.615.890 de Santa Rosa de Cabal  
Cel. 3207744824  
Presidente Asamblea

Llanny Lorena Marín  
C.c. 24.694.552 Dosquebradas  
Cel. 3217924525  
Secretaría Asamblea

Constitución de la Fundación Semilla de Mostaza



Santa Rosa de Cabal – Risaralda – Colombia

Calle 17 Bis N. 28B- 56 Barrio Araucarias

Celular: 3207744824 - 3187582295

e – mail: [ongsemillademostaza@gmail.com](mailto:ongsemillademostaza@gmail.com) Facebook: Semilla de mostaza Santa Rosa de Cabal